



MAT.: Aprueba Bases Generales Concurso Público para provisión de cargos en la Planta de Jefatura Grado 12° E.M.S. de la Municipalidad de El Quisco.

VISTOS:

1. D.A. N°5314 de fecha 06.12.2024, que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de El Quisco don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Oficio Circular N°15.700 de 2012 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios;
3. Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Ley N°19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades;
6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Ley N°20.742 que crea nuevos cargos;
8. Ley N°20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
9. Reglamento N°015 de fecha 28.10.2019, sobre Concursos para proveer cargos vacantes de la Planta Municipal de la Municipalidad de El Quisco;
10. Bases Generales del Concurso Público para provisión cargos en la Planta de Jefatura Grado 12°, E.M.S. de la Municipalidad de El Quisco;
11. Memorando N°351 de fecha 12.06.2025, emitido por la Directora de Recursos Humanos;
12. Memorando N°353 de fecha 12.06.2025, emitido por la Directora de Recursos Humanos;
13. Resolución Alcaldía a través de plataforma SGDOC, expediente N°20714/2025;

CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido en la normativa establecida en la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°19.280, que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°20.742 que crea nuevos cargos, Ley N°20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- b) Bases Generales Concurso Público para provisión cargo vacante de la Planta de Jefatura Grado 12° E.M.S. de la Municipalidad de El Quisco;
- c) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, E20714/2025, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Bases Generales Concurso Público para provisión de cargo vacante en la Planta Jefatura Grado 12° E.M.S. de la Municipalidad de El Quisco, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:





BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN CARGO EN LA PLANTA DE JEFATURAS, GRADO 12° E.M.S DE LA MUNICIPALIDAD EL QUISCO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento comprende las Bases Generales del Concurso Público, que han sido aprobadas por la Municipalidad de El Quisco, para regular la provisión de cargos de la planta de personal municipal denominado "**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE JEFATURA, GRADO 12° E.M.S, DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**" la cual contiene de manera general y/o particular, los documentos, las etapas, plazos, mecanismo de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismo de nombramiento y demás aspectos administrativos del proceso de selección de postulantes al concurso.

1. GENERALIDADES:

1.1. Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta a la normativa establecida en la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.742 que crea nuevos cargos; la ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y en general todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

Planta	Cantidad de Cargos	Grado	Destinación	Jornada Laboral	Remuneración Bruta Mensual (junio 2025)
Jefatura	1	12° EMS	Jefatura Fiscalización	44 horas	\$ 1.516.069 (Con Asignación Profesional) \$ 1.186.662 (Sin Asignación Profesional)



1.2 Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.

1.3 El sistema de remuneraciones del personal de la Municipalidad de El Quisco, corresponderá a lo establecido por la Escala Municipal de Sueldos, E.M.S.

1.4 El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en el punto 13 de las presentes Bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.



2. NORMATIVA APLICABLE:

El proceso de Concurso se regula por las siguientes normas y antecedentes:





- 2.1. Las presentes Bases Generales de Concurso.
- 2.2. Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.2.1 Art. 54º de la Ley 18.575, Inhabilidades e Incompatibilidades administrativas.
- 2.3. Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.3.1 Art. 10º y 11º Requisitos de ingreso a la administración municipal.
- 2.3.2 Art. 15º Ley Nº 18.883 Ingreso a Cargos de Planta
- 2.3.3 Art. 17º Comunicación a otros municipios.
- 2.3.4 Art. 19º Comité de Selección.
- 2.4 Ley Nº 19.280, que establece los requisitos de ingresos a las plantas municipales.
- 2.5 Ley 21.015, Ley de inclusión laboral
- 2.6 Documentos y antecedentes presentados por los postulantes.
- 2.7 Actas e informes evacuados por el Comité de Selección.
- 2.8 Resultado del concurso, selección de la persona y notificación de parte del Alcalde.
- 2.9 Notificación de aceptación del cargo de la persona seleccionada.
- 2.10 En general, todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

3. CONOCIMIENTO DEL CONCURSO:

- 3.1 Por el solo hecho de presentación de los antecedentes en el concurso, se entenderá que el concursante ha estudiado todos los antecedentes, su concordancia y conocimiento de las condiciones en que se prestarán los servicios. Ello significa:
- 3.2 El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las condiciones fijadas en las presentes bases que rigen este concurso.
- 3.3 La aceptación del derecho de la Municipalidad a solicitar información adicional, verificar la suministrada o requerir nueva documentación.



TITULO II

DE LOS PARTICIPANTES

4. PARTICIPANTES:

- 4.1 Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- 4.2 Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- 4.3 Para los cargos de la Planta de Jefaturas, se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación, obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, en los factores de Educación y Capacitación; Experiencia; Evaluación Psicolaboral; y Entrevista Personal.



TITULO III

DE LOS REQUISITOS

5. REQUISITOS GENERALES:

5.1 Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el art. 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que indica para ingresar, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo (Requisito se verificará a los postulantes seleccionados);
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) En el caso de requisitos de la ley 21.015 (inclusión laboral), deberá presentar el certificado correspondiente. Deberán contar con la calificación y certificación señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 20.422.

5.2 Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:



1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de El Quisco.
2. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de El Quisco, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de El Quisco.
4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de El Quisco hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
5. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de El Quisco, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.





6. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Según lo establecido en el artículo 8º N° 3, de la ley N° 18.883, los interesados en postular deberán considerar lo siguiente:

Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

7. PERFIL DE CARGO:

7.1 Jefatura Fiscalización Grado 12° EMS

El cargo de Jefatura de Fiscalización de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de El Quisco requiere un/a profesional titulado/a o técnico/a de nivel superior en un área afín a la especialidad del cargo, preferentemente con formación en áreas de la Ingeniería, de la Administración y/o Jurídicas.

La persona seleccionada deberá contar con conocimientos, habilidades y experiencia que le permitan desempeñar sus funciones con un alto nivel de responsabilidad y vocación pública. El ejercicio del cargo exige un firme compromiso con la probidad, transparencia y eficiencia en la gestión pública, así como competencias en liderazgo y coordinación interinstitucional. Además, se requiere compromiso con la administración, planificación y control de gestión, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado desarrollo de las funciones municipales.



Funciones y Responsabilidades

El/la Jefe/a de Fiscalización será responsable de:

- Velar por el cumplimiento de normativas legales, ordenanzas y reglamentos municipales en actividades comerciales y no comerciales.
- Supervisar la obtención y mantenimiento de permisos, así como el pago oportuno de contribuciones y derechos municipales.
- Coordinar acciones con unidades municipales e instituciones de nivel local, provincial, regional y nacional para optimizar los procesos de fiscalización.
- Planificar, ejecutar y monitorear el programa anual de fiscalización.
- Inspeccionar y fiscalizar establecimientos comerciales, industriales y de expendio de alcoholes, además de actividades en la vía pública.
- Verificar el cumplimiento de normativas sanitarias en ferias libres y comercios, así como la regulación de avisos y letreros publicitarios.
- Fiscalizar obras en bienes nacionales de uso público, asegurando el cumplimiento de permisos y señalización exigida por la Ley de Tránsito.
- Aplicar medidas correctivas ante incumplimientos normativos, notificando infracciones y denunciando ante el Juzgado de Policía Local cuando corresponda.
- Administrar y actualizar bases de datos sobre contribuyentes morosos.





- Elaborar informes periódicos sobre la gestión programática, presupuestaria y de recursos humanos, garantizando la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Requisitos y Competencias

El/la postulante deberá contar con:

- Experiencia en fiscalización y normativa municipal.
- Conocimientos en legislación aplicable a la gestión municipal, incluyendo:
 - o Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - o Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - o Ley de Rentas Municipales, normativa de Seguridad Pública, Tránsito, Urbanismo y Construcción.
 - o Normativa presupuestaria y administrativa.
- Manejo avanzado de herramientas computacionales, especialmente en software de gestión administrativa y procesamiento de datos.
- Habilidades en asesoría técnica, planificación y control de gestión.
- Capacidad para el trabajo en equipo, liderazgo, comunicación efectiva y resolución de conflictos.
- Alto nivel de compromiso con la probidad, la transparencia y el servicio público.



TITULO IV

DE LA PUBLICACIÓN

8. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO CONCURSO:

8.1 El llamado a concurso se publicará en un diario de mayor circulación provincial el día 16 de junio del año 2025 y en el sitio web www.elquisco.cl

8.2 Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad de El Quisco, www.elquisco.cl, a contar del 16 de junio hasta el 30 de junio del año 2025, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

8.3 Del mismo modo, las Bases se podrán solicitar mediante correo electrónico a la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco partes@elquisco.cl, o descargarlas del sitio Web www.elquisco.cl, a contar del 16 de junio hasta el 30 de junio del año 2025.



8.4 Al inicio del concurso y por una sola vez, se remitirá oficio informativo a las Municipalidades de la Región de Valparaíso, informando llamado Concurso Público, para que los funcionarios de ella puedan postular.



TITULO V

DEL PROCESO DE CONCURSO

9. CONSULTAS:

9.1 Una vez publicado el llamado a concurso, se recibirán las consultas a que haya lugar, hasta el día 29 de junio del año 2025. Éstas deberán efectuarse vía mail al correo electrónico psicologa@elquisco.cl

9.2 Las respuestas serán entregadas a los interesados por igual vía, en el transcurso del mismo día o al siguiente de recibido el mail.

9.3 Complementariamente, ambas serán publicadas en la página web municipal, www.elquisco.cl

10. DE LAS POSTULACIONES:

10.1 Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- c) Certificado de Nacimiento vigente (Máximo 30 días).
- d) Certificado de Situación Militar al día, si correspondiere (Máximo 30 días).
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales vigentes (Máximo 30 días).
- f) Certificado de Estudios.
- g) Certificado de antigüedad laboral.
- h) Currículum Vitae, resumido (Anexo 2).
 - Resumen de Capacitaciones, si las hay (Anexo 2), debiendo anexar documentos que acrediten la formación y/o especialización.
 - Resumen de experiencia y antigüedad laboral, si las hay, (Anexo 2), adjuntando certificado y/o informes correspondientes.
- i) Declaración Jurada simple que acredite que el postulante está habilitado para el proceso. (Anexo 3)



10.2 La recepción de antecedentes será hasta las 14:00 horas del día 30 de junio del año 2025.

10.3 Las postulaciones se ingresarán en sobre físico, a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco, en sobre cerrado caratulado en su anverso **"CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE JEFATURA, DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO"**, debiendo indicar nombre completo del postulante, el grado y la planta a que postula.

10.4 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por lo tanto, deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.



10.5 El legajo del concurso incorpora diversos formatos, debiendo el postulante presentarlos llenos y firmados, pudiendo en todo caso imprimir los propios en la medida que se respeta absolutamente el contenido del formato aportado por las Bases.





TITULO VI

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

11. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL:

El comité de selección de personal está conformado por la Directora de Recursos Humanos, o quien haga de sus veces, y los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad de El Quisco, con excepción del Sr. Alcalde y del Juez de Policía Local.

Este comité se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, y confeccionar la terna a proponer al Sr. Alcalde, con los puntajes obtenidos en la evaluación para el cargo.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

TITULO VII

DE LA EVALUACIÓN

12. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES.

12.1 El proceso de evaluación y selección de los postulantes se efectuará por el Comité de Selección del concurso, la que constará de cuatro etapas:



PRIMERA ETAPA: Postulación y preselección.

El comité realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociados puntaje y constituye prerequisite aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.

SEGUNDA ETAPA: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares, y experiencia laboral.

Se evaluarán los antecedentes de estudios y experiencia laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente con **un mínimo de 20 puntos para el caso de la Planta Jefatura.**

TERCERA ETAPA: Entrevista por Comité de Selección del Concurso.

Consiste en la selección por parte del Comité de los candidatos que han superado las etapas anteriores del concurso. En esta etapa el postulante deberá responder a preguntas que le formule el Comité, todas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación y preguntas de conocimiento general.



Para continuar en el proceso, los postulantes deberán obtener, considerando el puntaje acumulado entre la evaluación curricular y la entrevista personal, un mínimo de **50 puntos**. Solo quienes cumplan con este puntaje total pasarán a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

CUARTA ETAPA: Evaluación Psicolaboral.

Consiste en la evaluación de adecuación psicológica para el cargo, realizada por psicólogos a los candidatos que han superado las tres primeras etapas del concurso. Para efectos de puntaje, se le asignará 20 puntos al postulante recomendable, 10 puntos a los postulantes recomendables con reservas para el cargo y 0 puntos para el no recomendable.

12.2 Pauta de Evaluación.

En esta etapa se evaluarán los factores de Educación y capacitación; Experiencia; y Entrevista Personal; y Entrevista Psicolaboral.



Puntajes

ESTUDIOS Estudios o cursos de Especialización y/o Capacitación. (30 Pts.)	Título Profesional o Técnico (Sólo se considera un título de mayor grado académico)	Título profesional 8 semestres (Administrador Público, Ingeniero Comercial, Abogado, Constructor Civil, o relacionadas con estas áreas)	20 pts.	Puntaje Máximo; 20 Pts.
		Título profesional 8 semestres (Otros Títulos)	15 pts.	
		Título Técnico Nivel Superior	7 pts.	
		Título Técnico Nivel Medio	3 pts.	
	Cursos de Especialización Y/o capacitación, relacionados con el cargo	Postítulos y Postgrados (Diplomados — Magister)	6 pts.	Puntaje Máximo; 10 Pts.
		Seminarios y cursos (2 pts. Por Seminario o Curso)	4 pts.	
		No tiene	0 pts.	





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

EXPERIENCIA		AÑOS		
		(Menos de 1 año)	(Más de 1 año hasta 3)	(Más de 3 hasta 5)
Años de experiencia Laboral. (25 Pts.)	Desempeño en áreas acordes al perfil de cargo	6 pts.	9 pts.	11 pts.
	En la Administración Municipal y/o Pública	5 pts.	6 pts.	8 pts.
	En el sector privado	4 pts.	5 pts.	6 pts.
	Total	15 pts.	20 pts.	25 pts.

ENTREVISTA PERSONAL Aptitud específica para el desempeño de la función. (45 Pts.)	El comité Evaluará tres ítems de acuerdo a las siguientes calificaciones: MB= Muy Bueno B= Bueno R= Regular	Orientación al Trabajo en Equipo	MB =15 pts. B = 10 pts. R= 0 pts.
		Liderazgo motivación y compromiso con la función municipal	MB = 15 pts. B = 10 pts. R= 0 pts.
		Conocimiento y competencias transversales	MB = 15 pts. B = 10 pts. R= 0 pts.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL (20 Pts. Máximo)	Adecuación Psicológica para el Cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo	20 pts.
		Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con reservas para el cargo	10 pts.
		Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como No recomendable para el cargo	0 pts.





TITULO VIII DE LA SELECCIÓN

13. PUNTAJE FINAL:

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se aplicará la Pauta de Evaluación a cada postulante identificando al concursante y los puntajes obtenidos en cada Factor y Subfactor, quedando los antecedentes registrados en Acta de Evaluación.

Se considerará postulantes idóneos a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 70 Puntos, en los factores de Educación y Capacitación, Experiencia, Entrevista Personal y Evaluación Psicolaboral.

14. TERNA FINAL:

Terminado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal procederá a preparar la Terna para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres porcentajes más altos idóneos, es decir, que cuenten con el puntaje mínimo necesario, establecido en las Bases.

En caso de empates, se decidirá por el siguiente orden:

- ❖ 1º Mayor puntaje en Estudios
- ❖ 2º Mayor puntaje en Experiencia municipal
- ❖ Si persiste el empate, será el comité de Selección el encargado de resolverlo.



15. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, la que será notificada en forma personal, a través de correo certificado o correo electrónico.

La persona seleccionada deberá informar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos días posteriores a la notificación y acompañar en original o copias legalizadas los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se indique.

Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

16. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:



La fecha de resolución del concurso será el 30 de julio del año 2025.

El postulante asumirá sus funciones el día **01 de agosto de 2025**, por razones impostergables de buen servicio.





17. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Comunicación Alcalde a otras Municipalidades	16.06.2025	Oficina de Partes
Publicación-Convocatoria Periódico Provincial	17.06.2025	Relaciones Públicas
Publicación Página Web Municipalidad de El Quisco	16.06.2025-30.06.2025	Relaciones Pública
Recepción y Registro Antecedentes	16.06.2025-30.06.2025	Oficina de Partes
Evaluación Curricular y nómina de candidatos jerarquizada	01.07.2025-09.07.2025	Comité Selección
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	10.07.2025	Dirección de Recursos Humanos
Entrevista Personal	14.07.2025 – 18.07.2025	Comité Selección
Entrevista Psicolaboral	21.07.2025 – 25.07.2025	Psicólogos/as Externos
Confección de propuesta de candidatos e Informe Final del Proceso	28.07.2025 – 29.07.2025	Comité Selección
Finalización del Proceso	30.07.2025	Comité Selección
Notificación a los postulantes Seleccionados	30.07.2025	Dirección de Recursos Humanos
Asunción del Cargo	01.08.2025	



El Comité de Selección, podrá, por razones fundadas, modificar este calendario, lo que será decretado e informado a los postulantes a través del sitio Web de la Municipalidad de El Quisco (www.elquisco.cl)



18. CONSIDERACIONES FINALES:

18.1 Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.





18.2 Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por el comité de selección del concurso, con respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los particulares de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO





ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN

1. Antecedentes del Postulante.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo Electrónico autorizado para el presente Concurso		
Teléfono particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de Contacto
Señalar si usted posee alguna condición de discapacidad que genere impedimento o dificultad para participar en los procesos de este concurso. De ser así, indicar requerimientos específicos para procurar las condiciones adecuadas.		

2. Identificación de la Postulación.

Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con menor interés.

Planta	Grado

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de El Quisco.



Firma: _____

Fecha: _____



ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE

1.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno y Nombre	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo electrónico autorizado	

2.- CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

3.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

CARGO
INSTITUCIÓN /EMPRESA





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (en meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

4.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (en meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (en meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (en meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			





ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombres Apellidos: _____

RUN: _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 10 letra c del Estatuto Municipal).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 10 letra e del Estatuto Municipal).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 10 letra f) del Estatuto Municipal).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

FIRMA



Fecha: _____



- II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, E20714/2025 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- III. Adopte la Dirección de Recursos Humanos, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



- IV. **Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.**
- V. ***Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la ley 19.799.***



De: KAREN JARA SEPÚLVEDA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Para: JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE

Ref: Solicitud de aprobación de dictación de Decreto Alcaldicio por llamado a Concursos Públicos para proveer cargos vacantes de la Planta Municipal de personal de la Municipalidad de El Quisco.

Junto con saludar, solicito a usted, autorización para la dictación de Decretos Alcaldicios, que apruebe las Bases Generales para llamado a Concursos Públicos, para proveer cargos vacantes de la Planta de Personal de la Municipalidad de El Quisco.

Decretos Alcaldicios requeridos:

1. Aprueba Bases Generales del Concurso Público para provisión cargos en el Escalafón Auxiliar, Grados 16° y 18° E.M.S de la Municipalidad de El Quisco.
2. Aprueba Bases Generales del Concurso Público para provisión de cargos en la Planta de Jefaturas Grado 12° E.M.S de la Municipalidad de El Quisco.

Se adjunta:

- Bases Generales para llamado a Concurso Público.

Sin otro particular.





KAREN ROCIO JARA SEPULVEDA
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / KJS / chm

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/289331>



E20714/2025
Memorándum
N° 351/2025



Memorándum N° 353/2025

El Quisco , 12/06/2025

DE : KAREN JARA SEPÚLVEDA
Directora de Recursos Humanos

A : JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ MONTECINOS
Director de Asesoría Jurídica

MAT. : Deja sin efecto Memorándum N° 340/2025 e indica modificación de Grado de acuerdo a Escalafón Auxiliar.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted la visación de las Bases Generales del Concurso Público para proveer cargos en la Planta Municipal, Escalafón Auxiliar, Grados 16° y 18°, y Jefatura Grado 12° E.M.S. de la Municipalidad de El Quisco, correspondiente al año 2025.

Asimismo, informo que se deja sin efecto el Memorándum N° 340/2025, debido a un error involuntario en la digitación del grado para el Escalafón Auxiliar

Sin otro particular.



E20714/2025
Memorándum
N° 353/2025



KAREN ROCIO JARA SEPULVEDA
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

KJS / chm

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/289421>



E20714/2025
Memorándum
N° 353/2025



BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN CARGO EN LA PLANTA DE JEFATURAS, GRADO 12° E.M.S DE LA MUNICIPALIDAD EL QUISCO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento comprende las Bases Generales del Concurso Público, que han sido aprobadas por la Municipalidad de El Quisco, para regular la provisión de cargos de la planta de personal municipal denominado "**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE JEFATURA, GRADO 12° E.M.S, DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**" la cual contiene de manera general y/o particular, los documentos, las etapas, plazos, mecanismo de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismo de nombramiento y demás aspectos administrativos del proceso de selección de postulantes al concurso.

1. GENERALIDADES:

1.1. Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta a la normativa establecida en la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.742 que crea nuevos cargos; la ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y en general todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

Planta	Cantidad de Cargos	Grado	Destinación	Jornada Laboral	Remuneración Bruta Mensual (junio 2025)
Jefatura	1	12° EMS	Jefatura Fiscalización	44 horas	\$ 1.516.069 (Con Asignación Profesional) \$ 1.186.662 (Sin Asignación Profesional)



1.2 Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.

1.3 El sistema de remuneraciones del personal de la Municipalidad de El Quisco, corresponderá a lo establecido por la Escala Municipal de Sueldos, E.M.S.

1.4 El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en el punto 13 de las presentes Bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. NORMATIVA APLICABLE:

El proceso de Concurso se regula por las siguientes normas y antecedentes:



- 2.1. Las presentes Bases Generales de Concurso.
- 2.2. Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.2.1 Art. 54º de la Ley 18.575, Inhabilidades e Incompatibilidades administrativas.
- 2.3. Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.3.1 Art. 10º y 11º Requisitos de ingreso a la administración municipal.
- 2.3.2 Art. 15º Ley Nº 18.883 Ingreso a Cargos de Planta
- 2.3.3 Art. 17º Comunicación a otros municipios.
- 2.3.4 Art. 19º Comité de Selección.
- 2.4 Ley Nº 19.280, que establece los requisitos de ingresos a las plantas municipales.
- 2.5 Ley 21.015, Ley de inclusión laboral
- 2.6 Documentos y antecedentes presentados por los postulantes.
- 2.7 Actas e informes evacuados por el Comité de Selección.
- 2.8 Resultado del concurso, selección de la persona y notificación de parte del Alcalde.
- 2.9 Notificación de aceptación del cargo de la persona seleccionada.
- 2.10 En general, todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

3. CONOCIMIENTO DEL CONCURSO:

- 3.1 Por el solo hecho de presentación de los antecedentes en el concurso, se entenderá que el concursante ha estudiado todos los antecedentes, su concordancia y conocimiento de las condiciones en que se prestarán los servicios. Ello significa:
- 3.2 El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las condiciones fijadas en las presentes bases que rigen este concurso.
- 3.3 La aceptación del derecho de la Municipalidad a solicitar información adicional, verificar la suministrada o requerir nueva documentación.



TITULO II

DE LOS PARTICIPANTES

4. PARTICIPANTES:

- 4.1 Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- 4.2 Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- 4.3 Para los cargos de la Planta de Jefaturas, se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación, obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, en los factores de Educación y Capacitación; Experiencia; Evaluación Psicolaboral; y Entrevista Personal.



TITULO III

DE LOS REQUISITOS

5. REQUISITOS GENERALES:

5.1 Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el art. 10 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que indica para ingresar, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo (Requisito se verificará a los postulantes seleccionados);
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) En el caso de requisitos de la ley 21.015 (inclusión laboral), deberá presentar el certificado correspondiente. Deberán contar con la calificación y certificación señaladas en el artículo 13 de la Ley Nº 20.422.

5.2 Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:



1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de El Quisco.
2. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de El Quisco, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de El Quisco.
4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de El Quisco hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
5. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de El Quisco, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.





6. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Según lo establecido en el artículo 8º N° 3, de la ley N° 18.883, los interesados en postular deberán considerar lo siguiente:

Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

7. PERFIL DE CARGO:

7.1 Jefatura Fiscalización Grado 12° EMS

El cargo de Jefatura de Fiscalización de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de El Quisco requiere un/a profesional titulado/a o técnico/a de nivel superior en un área afín a la especialidad del cargo, preferentemente con formación en áreas de la Ingeniería, de la Administración y/o Jurídicas.

La persona seleccionada deberá contar con conocimientos, habilidades y experiencia que le permitan desempeñar sus funciones con un alto nivel de responsabilidad y vocación pública. El ejercicio del cargo exige un firme compromiso con la probidad, transparencia y eficiencia en la gestión pública, así como competencias en liderazgo y coordinación interinstitucional. Además, se requiere compromiso con la administración, planificación y control de gestión, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado desarrollo de las funciones municipales.



Funciones y Responsabilidades

El/la Jefe/a de Fiscalización será responsable de:

- Velar por el cumplimiento de normativas legales, ordenanzas y reglamentos municipales en actividades comerciales y no comerciales.
- Supervisar la obtención y mantenimiento de permisos, así como el pago oportuno de contribuciones y derechos municipales.
- Coordinar acciones con unidades municipales e instituciones de nivel local, provincial, regional y nacional para optimizar los procesos de fiscalización.
- Planificar, ejecutar y monitorear el programa anual de fiscalización.
- Inspeccionar y fiscalizar establecimientos comerciales, industriales y de expendio de alcoholes, además de actividades en la vía pública.
- Verificar el cumplimiento de normativas sanitarias en ferias libres y comercios, así como la regulación de avisos y letreros publicitarios.
- Fiscalizar obras en bienes nacionales de uso público, asegurando el cumplimiento de permisos y señalización exigida por la Ley de Tránsito.
- Aplicar medidas correctivas ante incumplimientos normativos, notificando infracciones y denunciando ante el Juzgado de Policía Local cuando corresponda.
- Administrar y actualizar bases de datos sobre contribuyentes morosos.





- Elaborar informes periódicos sobre la gestión programática, presupuestaria y de recursos humanos, garantizando la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Requisitos y Competencias

El/la postulante deberá contar con:

- Experiencia en fiscalización y normativa municipal.
- Conocimientos en legislación aplicable a la gestión municipal, incluyendo:
 - o Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - o Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - o Ley de Rentas Municipales, normativa de Seguridad Pública, Tránsito, Urbanismo y Construcción.
 - o Normativa presupuestaria y administrativa.
- Manejo avanzado de herramientas computacionales, especialmente en software de gestión administrativa y procesamiento de datos.
- Habilidades en asesoría técnica, planificación y control de gestión.
- Capacidad para el trabajo en equipo, liderazgo, comunicación efectiva y resolución de conflictos.
- Alto nivel de compromiso con la probidad, la transparencia y el servicio público.



TITULO IV

DE LA PUBLICACIÓN

8. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO CONCURSO:

8.1 El llamado a concurso se publicará en un diario de mayor circulación provincial el día 16 de junio del año 2025 y en el sitio web www.elquisco.cl

8.2 Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad de El Quisco, www.elquisco.cl, a contar del 16 de junio hasta el 30 de junio del año 2025, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

8.3 Del mismo modo, las Bases se podrán solicitar mediante correo electrónico a la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco partes@elquisco.cl, o descargarlas del sitio Web www.elquisco.cl, a contar del 16 de junio hasta el 30 de junio del año 2025.

8.4 Al inicio del concurso y por una sola vez, se remitirá oficio informativo a las Municipalidades de la Región de Valparaíso, informando llamado Concurso Público, para que los funcionarios de ella puedan postular.



TITULO V

DEL PROCESO DE CONCURSO

9. CONSULTAS:

9.1 Una vez publicado el llamado a concurso, se recibirán las consultas a que haya lugar, hasta el día 29 de junio del año 2025. Éstas deberán efectuarse vía mail al correo electrónico psicologa@elquisco.cl

9.2 Las respuestas serán entregadas a los interesados por igual vía, en el transcurso del mismo día o al siguiente de recibido el mail.

9.3 Complementariamente, ambas serán publicadas en la página web municipal, www.elquisco.cl

10. DE LAS POSTULACIONES:

10.1 Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1).
- b) Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- c) Certificado de Nacimiento vigente (Máximo 30 días).
- d) Certificado de Situación Militar al día, si correspondiere (Máximo 30 días).
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales vigentes (Máximo 30 días).
- f) Certificado de Estudios.
- g) Certificado de antigüedad laboral.
- h) Currículum Vitae, resumido (Anexo 2).
 - Resumen de Capacitaciones, si las hay (Anexo 2), debiendo anexar documentos que acrediten la formación y/o especialización.
 - Resumen de experiencia y antigüedad laboral, si las hay, (Anexo 2), adjuntando certificado y/o informes correspondientes.
- i) Declaración Jurada simple que acredite que el postulante está habilitado para el proceso. (Anexo 3)



10.2 La recepción de antecedentes será hasta las 14:00 horas del día 30 de junio del año 2025.

10.3 Las postulaciones se ingresarán en sobre físico, a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco, en sobre cerrado caratulado en su anverso **"CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE JEFATURA, DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO"**, debiendo indicar nombre completo del postulante, el grado y la planta a que postula.

10.4 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por lo tanto, deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.

10.5 El legajo del concurso incorpora diversos formatos, debiendo el postulante presentarlos llenos y firmados, pudiendo en todo caso imprimir los propios en la medida que se respeta absolutamente el contenido del formato aportado por las Bases.





TITULO VI

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

11. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL:

El comité de selección de personal está conformado por la Directora de Recursos Humanos, o quien haga de sus veces, y los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad de El Quisco, con excepción del Sr. Alcalde y del Juez de Policía Local.

Este comité se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, y confeccionar la terna a proponer al Sr. Alcalde, con los puntajes obtenidos en la evaluación para el cargo.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

TITULO VII

DE LA EVALUACIÓN

12. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES.

12.1 El proceso de evaluación y selección de los postulantes se efectuará por el Comité de Selección del concurso, la que constará de cuatro etapas:



PRIMERA ETAPA: Postulación y preselección.

El comité realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociados puntaje y constituye prerequisite aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.

SEGUNDA ETAPA: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares, y experiencia laboral.

Se evaluarán los antecedentes de estudios y experiencia laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente con **un mínimo de 20 puntos para el caso de la Planta Jefatura.**

TERCERA ETAPA: Entrevista por Comité de Selección del Concurso.

Consiste en la selección por parte del Comité de los candidatos que han superado las etapas anteriores del concurso. En esta etapa el postulante deberá responder a preguntas que le formule el Comité, todas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación y preguntas de conocimiento general.



Para continuar en el proceso, los postulantes deberán obtener, considerando el puntaje acumulado entre la evaluación curricular y la entrevista personal, un mínimo de **50 puntos**. Solo quienes cumplan con este puntaje total pasarán a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

CUARTA ETAPA: Evaluación Psicolaboral.

Consiste en la evaluación de adecuación psicológica para el cargo, realizada por psicólogos a los candidatos que han superado las tres primeras etapas del concurso. Para efectos de puntaje, se le asignará 20 puntos al postulante recomendable, 10 puntos a los postulantes recomendables con reservas para el cargo y 0 puntos para el no recomendable.

12.2 Pauta de Evaluación.

En esta etapa se evaluarán los factores de Educación y capacitación; Experiencia; y Entrevista Personal; y Entrevista Psicolaboral.



Puntajes

ESTUDIOS Estudios o cursos de Especialización y/o Capacitación. (30 Pts.)	Título Profesional o Técnico (Sólo se considera un título de mayor grado académico)	Título profesional 8 semestres (Administrador Público, Ingeniero Comercial, Abogado, Constructor Civil, o relacionadas con estas áreas)	20 pts.	Puntaje Máximo; 20 Pts.
		Título profesional 8 semestres (Otros Títulos)	15 pts.	
		Título Técnico Nivel Superior	7 pts.	
		Título Técnico Nivel Medio	3 pts.	
	Cursos de Especialización Y/o capacitación, relacionados con el cargo	Postítulos y Postgrados (Diplomados — Magister)	6 pts.	Puntaje Máximo; 10 Pts.
		Seminarios y cursos (2 pts. Por Seminario o Curso)	4 pts.	
		No tiene	0 pts.	





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

EXPERIENCIA		AÑOS		
		(Menos de 1 año)	(Más de 1 año hasta 3)	(Más de 3 hasta 5)
Años de experiencia Laboral. (25 Pts.)	Desempeño en áreas acordes al perfil de cargo	6 pts.	9 pts.	11 pts.
	En la Administración Municipal y/o Pública	5 pts.	6 pts.	8 pts.
	En el sector privado	4 pts.	5 pts.	6 pts.
	Total	15 pts.	20 pts.	25 pts.

ENTREVISTA PERSONAL Aptitud específica para el desempeño de la función. (45 Pts.)	El comité Evaluará tres ítems de acuerdo a las siguientes calificaciones: MB= Muy Bueno B= Bueno R= Regular	Orientación al Trabajo en Equipo	MB =15 pts. B = 10 pts. R= 0 pts.
		Liderazgo motivación y compromiso con la función municipal	MB = 15 pts. B = 10 pts. R= 0 pts.
		Conocimiento y competencias transversales	MB = 15 pts. B = 10 pts. R= 0 pts.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL (20 Pts. Máximo)	Adecuación Psicológica para el Cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo	20 pts.
		Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con reservas para el cargo	10 pts.
		Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como No recomendable para el cargo	0 pts.





TITULO VIII DE LA SELECCIÓN

13. PUNTAJE FINAL:

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se aplicará la Pauta de Evaluación a cada postulante identificando al concursante y los puntajes obtenidos en cada Factor y Subfactor, quedando los antecedentes registrados en Acta de Evaluación.

Se considerará postulantes idóneos a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 70 Puntos, en los factores de Educación y Capacitación, Experiencia, Entrevista Personal y Evaluación Psicolaboral.

14. TERNA FINAL:

Terminado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal procederá a preparar la Terna para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres porcentajes más altos idóneos, es decir, que cuenten con el puntaje mínimo necesario, establecido en las Bases.

En caso de empates, se decidirá por el siguiente orden:

- ❖ 1º Mayor puntaje en Estudios
- ❖ 2º Mayor puntaje en Experiencia municipal
- ❖ Si persiste el empate, será el comité de Selección el encargado de resolverlo.



15. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, la que será notificada en forma personal, a través de correo certificado o correo electrónico.

La persona seleccionada deberá informar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos días posteriores a la notificación y acompañar en original o copias legalizadas los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se indique.

Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

16. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La fecha de resolución del concurso será el 30 de julio del año 2025.

El postulante asumirá sus funciones el día **01 de agosto de 2025**, por razones impostergables de buen servicio.



17. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Comunicación Alcalde a otras Municipalidades	16.06.2025	Oficina de Partes
Publicación-Convocatoria Periódico Provincial	17.06.2025	Relaciones Públicas
Publicación Página Web Municipalidad de El Quisco	16.06.2025- 30.06.2025	Relaciones Pública
Recepción y Registro Antecedentes	16.06.2025- 30.06.2025	Oficina de Partes
Evaluación Curricular y nómina de candidatos jerarquizada	01.07.2025- 09.07.2025	Comité Selección
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	10.07.2025	Dirección de Recursos Humanos
Entrevista Personal	14.07.2025 – 18.07.2025	Comité Selección
Entrevista Psicolaboral	21.07.2025 – 25.07.2025	Psicólogos/as Externos
Confección de propuesta de candidatos e Informe Final del Proceso	28.07.2025 – 29.07.2025	Comité Selección
Finalización del Proceso	30.07.2025	Comité Selección
Notificación a los postulantes Seleccionados	30.07.2025	Dirección de Recursos Humanos
Asunción del Cargo	01.08.2025	



El Comité de Selección, podrá, por razones fundadas, modificar este calendario, lo que será decretado e informado a los postulantes a través del sitio Web de la Municipalidad de El Quisco (www.elquisco.cl)

18. CONSIDERACIONES FINALES:

18.1 Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.





18.2 Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por el comité de selección del concurso, con respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los particulares de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO





ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN

1. Antecedentes del Postulante.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo Electrónico autorizado para el presente Concurso		
Teléfono particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de Contacto
Señalar si usted posee alguna condición de discapacidad que genere impedimento o dificultad para participar en los procesos de este concurso. De ser así, indicar requerimientos específicos para procurar las condiciones adecuadas.		

2. Identificación de la Postulación.

Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con menor interés.

Planta	Grado

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de El Quisco.

Firma: _____

Fecha: _____



ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE

1.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno y Nombre	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo electrónico autorizado	

2.- CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

3.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

CARGO
INSTITUCIÓN /EMPRESA



DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (en meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

4.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (en meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (en meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (en meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			





ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombres Apellidos: _____

RUN: _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 10 letra c del Estatuto Municipal).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 10 letra e del Estatuto Municipal).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 10 letra f) del Estatuto Municipal).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

FIRMA

Fecha: _____



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/289787>

